

Ejemplar 1 peseta
Atrasado 3 »
Suscripción año 150 »

Administración y venta en
la Intervención de la
Excelentísima Diputación

ADVERTENCIA: No se admitirán para su inserción comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la provincia.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Dépósito Legal: LO. 1-1958

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

118

Orden de 17 de enero de 1966 por la que se convocan cursos de perfeccionamiento para funcionarios técnicos de Administración Civil y otros de titulación universitaria.

Ilmos. señores: El artículo 33 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado señala el deber que incumbe a los funcionarios de los Cuerpos generales de asistir, previa autorización del subsecretario del Departamento ministerial donde presta sus servicios, a los cursos de perfeccionamiento que establezca la Presidencia del Gobierno.

Continuando el plan general de perfeccionamiento y habida consideración de los positivos frutos obtenidos hasta la fecha con los cursos realizados, se estima oportuno incrementar el número de dichos cursos, extendiendo su contenido a materias específicas que permitan una mayor profundidad y densidad de la docencia.

Por otro lado, las reiteradas solicitudes de funcionarios no pertenecientes a Cuerpos generales y el laudable y eficaz espíritu de unidad que en la función pública se promueve, con la asistencia a cursos en los que participan funcionarios de origen y especialidad profesional diversos, aconseja abrir los cursos convocados a todos los funcionarios que lo deseen, siempre que posean la necesaria homogeneidad en cuanto a su básica formación.

Finalmente, y ante la necesidad de arbitrar una fórmula que permita, en la medida de lo posible, compatibilizar la asistencia a los cursos, de indudable beneficio para los funcionarios y la Administración, con el normal desarrollo de los servicios, se ha considerado conveniente señalar que

la organización de los citados cursos podrá realizarse en jornadas alternas para los funcionarios destinados en Madrid y que, en determinados casos, podrán tener lugar en capitales de provincia.

Gobierno Civil de la provincia

VEDA DE LA CAZA

115

Por orden del Ministerio de Agricultura de 21 de junio, inserta en el Boletín Oficial del Estado del 18, se fijaron las fechas de cierre de la caza de las distintas especies, que se reproducen a continuación para general conocimiento y cumplimiento.

Caza menor en general.—Puede cazarse hasta el día 6 de febrero (primer domingo del mes).

Caza mayor en general.—Hasta el 20 de febrero (tercer domingo del mes).

Aves acuáticas, hasta el 6 de marzo (primer domingo del mes).

Codorniz, tórtola y paloma, hasta el 6 de febrero (primer domingo del mes).

Estorninos, tordos y zorzales, hasta el 6 de febrero (primer domingo del mes).

Todas las fechas citadas se entenderán inclusive.

Encarezco a la Guardia Civil, Guardería Forestal y demás agentes de la autoridad, la más rigurosa vigilancia, denunciando a los infractores a la autoridad competente.

Logroño, 24 de enero de 1966.

El Gobernador Civil,
Antonio Gómez y Jiménez de Cisneros,

122

Por ello, previo informe de la Comisión superior de personal y de conformidad con lo dispuesto en el apartado D) del artículo 15 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se convocan, en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios cursos generales y especiales de perfeccionamiento para funcionarios del Cuerpo Técnico de Administración Civil y de otros Cuerpos para cuyo ingreso se exija titulación universitaria.

Segundo.—Los cursos generales versarán sobre: Teoría de la organización, métodos de trabajo, sicosociología administrativa, procedimiento administrativo, administración de personal y administración financiera.

Tercero.—Los cursos especiales versarán sobre el estudio exclusivo de alguna de las disciplinas señaladas en el artículo anterior, parte de las mismas, o sobre la legislación o actividad específica de un Departamento ministerial o sector de la Administración Pública.

Cuarto.—Además de los cursos a que se refieren los artículos anteriores, se organizarán cursos generales de perfeccionamiento para los funcionarios comprendidos en el artículo primero del decreto-ley 10/1964, de 3 de julio.

Quinto.—Los cursos convocados por la presente orden podrán organizarse en aquellas capitales de provincia en las que el número de solicitantes lo aconseje. Estos cursos tendrán el mismo programa y surtirán idénticos efectos que los celebrados en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios.

Sexto.—Los cursos que se ce-

lebre en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios podrán desarrollarse en jornadas sucesivas y en jornadas alternas o espaciadas.

Séptimo.—Para asistir a los cursos será necesario que los candidatos seleccionados obtengan el correspondiente permiso del subsecretario respectivo.

Octavo.—Una vez concluido cada curso, el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios expedirá a los participantes un certificado de asistencia con la calificación correspondiente.

Noveno. — La Dirección del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios remitirá a la Comisión superior de personal relación de los, certificados expedidos, a los efectos que se determinan en la aplicación de lo previsto en el artículo 28 de la

Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Décimo.—Se autoriza al Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios para anunciar las fechas de comienzo y finalización de los cursos, así como para dictar las medidas complementarias que exija su desarrollo.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1966.

CARRERO

Ilmos. señores subsecretarios de los Departamentos ministeriales civiles. Vicepresidente de la Comisión superior de personal y director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios.

120

Delegación de Hacienda

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

113

D. José Bello Sánchez, en funciones de administrador de Rentas Públicas en la Delegación de Hacienda de Logroño.

Certifico: Que de conformidad con la certificación expedida por la Intervención de Hacienda de las cantidades líquidas recaudadas durante los once primeros meses del año 1965 y mes de diciembre anterior, las entregas a

cuenta a efectuar a las Corporaciones Locales en el año 1966, de acuerdo con la orden de 20 de diciembre de 1962 y circular de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas de 11 de diciembre de 1963, por la que se dan normas complementarias del decreto 3.295/1962, de 13 de diciembre, que modifica el Estatuto de Recaudación de 29-12-1948, son para los recargos provincial y municipal sobre cuotas del impuesto sobre rendimiento del trabajo personal, como sigue:

	Recaudación base	Líquido a percibir 1/12 por redondeo
Ayuntamientos con más de dos mil habitantes	1-12-64 a 30-11-65	
Alfaro	9.959'66	800
Arnedo	25.428'65	2.100
Calahorra	63.667'16	5.300
Cervera Río Alhama	2.006'50	100
Cenicero	8.804'04	700
Haro	35.922'61	2.900
Logroño	331.328'41	27.600
Nájera	3.304'78	200
Rincón de Soto	1.318'28	100
San Asensio	1.561'96	100
Sto. Domingo Calzada	6.082'51	500
Excm. Diputación Provincial ..	245.536'39	20.400

Servicio Nacional del Trigo

CALENDARIO DE RECEPCION PARA EL MES DE FEBRERO DE 1966

114

Silo de Alfaro, abierto todo el mes.

Almacén de Arnedo, 1, 3, 7, 8, 10, 14, 15, 17, 21, 22 y 24.

Sub-almacén El Villar, 4, 5, 11, 12, 18, 19, 25 y 26.

Sub-almacén Enciso, 2, 9, 16 y 23.

Almacén de Badarán, 2, 3, 9, 10, 16, 17, 23 y 24.

Sub-almacén Bobadilla, 1, 7, 8, 14, 15, 21, 22 y 28.

Sub-almacén San Millán, 4, 5, 11, 12, 18, 19, 25 y 26.

Almacén de Calahorra, 1 al 3, 7 al 10, 14 al 17, 21 al 24 y 28.

Sub-almacén Autol, 4, 5, 11, 12, 18, 19, 25 y 26.

Almacén de Cervera, abierto todo el mes.

Almacén de Corera, abierto todo el mes.

Almacén de Fuenmayor, 1 al 12, y 16 al 28.

Sub-almacén Torrecilla, 14 y 15.

Silo de Haro, abierto todo el mes.

Almacén de Leiva, abierto todo el mes.

Silo de Logroño, abierto todo el mes.

Silo de Nájera, abierto todo el mes.

Silo de Santo Domingo, abierto todo el mes.

Nota: A partir de primero de febrero, el precio del trigo sufrirá un aumento de diez pesetas quintal métrico, en concepto de bonificación por depósito y conservación, en todos los tipos.

Logroño, 19 de enero de 1966.

El Jefe Provincial

123

Magistratura del Trabajo

EDICTO

111

Don Valeriano Rodríguez Olleiros, magistrado de Trabajo en Comisión de la provincia de Logroño.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio gubernativo número 613-316-522 sobre cobro de cuotas de Seguros Sociales seguido o instancia de la Inspección Provincial de Trabajo contra la

empresa Jesús Cruz Forcada, de Cervera del Río Alhama, he acordado poner a la venta en pública subasta por término de 20 días y precio de su avalúo los bienes que se relacionan, embargados a la empresa deudora:

BIENES EN VENTA

Finca rústica en Valdecajar, de regadío, de cuatro áreas y media de superficie, del polígono tres, parcela número 161, la que no aparece inscrita en el Registro de la Propiedad. Valorada en 8.000 pesetas.

El examen de dichos bienes lo facilitará el depositario de los mismos, don Jesús Cruz Forcada, y su madre, doña Vicenta Forcada.

El acto de remate se celebrará el día 28 de febrero de 1966, a las 12 horas, en la Sala Audiencia del Juzgado Comarcal de Cervera del Río Alhama; advirtiéndose que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. No habiendo postores que ofrezcan dicho porcentaje, en el mismo acto, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, que deberá depositar el 20 por 100 de la adjudicación.

Dado en Logroño, a 22 de enero de 1966.

El Secretario,

130

Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA-ANUNCIO

112

Por resolución ministerial de fecha 13 de enero de 1966, ha sido aprobado técnicamente el «Proyecto de abastecimiento de aguas de Alesón (Logroño)», redactado por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Las obras proyectadas consisten en el acondicionamiento de la captación actual, la renovación de las tuberías de conducción y suministro y la construcción de un nuevo depósito regulador a cota más elevada y de mayor capacidad que el existente.

Ayuntamientos con menos de dos mil habitantes

Agoncillo	750'57	100
Aguilar R. Alhama	674'51	100
Alberite	741'67	100
Alcanadre	557'81	100
Alesanco	645'29	100
Anguiano	507'04	100
Ausejo	435'34	100
Badarán	613'35	100
Baños Río Tobía	892'72	200
Briones	542'19	100
Casalarreina	405'15	100
Castañares de Rioja	491'80	100
Cornago	541'84	100
Cuzcurrita	596'02	100
Enciso	708'19	100
Entrena	932'80	200
Fuenmayor	11.318'26	2.700
Huércanos	585'64	100
Igea	787'62	100
Lardero	635'37	100
Nalda	571'06	100
Navarrete	883'80	200
Ortigosa	3.888'35	900
El Redal	477'32	100
Ribafrecha	746'15	100
S. Millán Cogolla	948'15	200
S. Román Cameros	501'94	100
S. Vicente Sonsierra	646'65	100
Sorzano	411'85	100
Sotés	468'06	100
Torrecilla Cameros	993'10	200
Treviana	519'87	100
Tudelilla	559'	100
Villar Arnedo	453'88	100

TOTALES ... 770.353'31 68.100

Y para que conste y sea remiti- presente, sellada con el de esta tida a la Intervención de esta De- dependencia, en Logroño, a 27 de legación de Hacienda, expido la diciembre de 1965.

124

107

Don Eduardo Laleona Sanz, administrador de Contribución Territorial en la Delegación de Hacienda de Logroño.

Certifico: Que de conformidad con la certificación expedida por la Intervención de Hacienda en 20 de los corrientes, por la que se rectifica y complementa la expe-

dida en 15 de diciembre último, de las cantidades líquidas recaudadas durante los 11 primeros meses del año 1965 y mes de diciembre del año anterior, las entregas a cuenta a efectuar en 1966 a las Corporaciones Locales que se relacionan, por el arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, será como sigue:

Lo que se hace público para que cuentos se consideren perjudicados por dicho proyecto puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes a la Sección 1.^a de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Pamplona, dentro del plazo de 30 días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia, durante el cual estará de manifiesto el proyecto en las horas hábiles de oficina en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sarasate, 38, Pamplona.

Zaragoza, 22 de enero de 1966.

El Ingeniero Jefe de la Sección 1.^a

Gregorio Chóliz 125

Anuncios Oficiales

EDICTO

94

Solicitada la devolución de la fianza por el contratista de las obras de construcción de un grupo de cuatro escuelas y otro de cuatro viviendas, en esta localidad, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Uruñuela, 17 de enero de 1966.

El Alcalde

105

Ayuntamientos de menos de 2.000 habitantes de derecho

Arnedillo
Briñas

SUMAS TOTALES

Recaudación líquida

12.716'75
7.615'30

20.332'05

A cuenta cuarta parte trimestral prescindiendo fracción 100 pts.

3.100
1.900

4.000

Y para que conste, y en rectificación por lo que se refiere a dichos Municipios del anuncio publicado en el Boletín Oficial de esta provincia número tres del martes 11 de enero de 1966, pági-

na dos, se expide la presente, visada por el Ilmo. señor delegado de Hacienda, en Logroño, a 21 de enero de 1966.

El Delegado de Hacienda,

119

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTO

109

Don Marino Iracheta Iribarren, magistrado-juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Logroño.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 164 de 1964, a instancia de don Miguel Angel Aguinaga Plaza, contra Lauretino García González, en el cual se saca por vez primera en venta y pública subasta, que tendrá lugar en este Juzgado el próximo día 18 de febrero y hora de las once de su mañana, los siguientes bienes embargados al ejecutado:

Un archivador metálico, marca Deprint, de cinco cajones, valorado en 3.100 pesetas.

Un torno marca Isor con su motor eléctrico y accesorios para fabricación de botones, valorado en 11.980 pesetas.

Un torno marca Isor con su motor eléctrico y accesorios para fabricación de botones, valorado en 14.468 pesetas.

Otro torno Isor, con motor eléctrico y accesorios para fabricación de botones, valorado en 8.760 pesetas.

Un torno marca Cugat, con motor eléctrico y accesorios, valorado en 23.775 pesetas.

Una máquina combinada de marquetería, marca Alfaro y motor eléctrico, valorada en 23.000 pesetas.

Una cortadora marca Cugat, para fabricación de botones con su motor eléctrico y accesorios,

valorada en 35.660 pesetas.

Un taladro de sobremesa marca Isor y accesorios, con su motor eléctrico, para fabricación de botones, valorado en 9.065 pesetas.

Otro taladro igual al anterior, valorado en 7.850 pesetas.

Un taladro marca Cugat, motor eléctrico y accesorios, valorado en 10.000 pesetas.

Una sierra circular marca Isasi, con su motor eléctrico, valorada en 3.600 pesetas.

Una pulidora marca Liguri de doble disco con su motor, valorada en 3.600 pesetas.

Una piedra esmeril doble de sobremesa con su motor eléctrico, valorada en 1.600 pesetas.

Una estantería metálica marca Roneo, valorada en 3.200 pesetas.

Condiciones de la subasta: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación. Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto, al menos el diez por ciento del valor de tasación por cada lote individualizado o lotes que pujan, sin cuyo requisito no serán admitidos; se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Logroño, 18 de enero de 1966.

El Secretario,

106

NOTIFICACION

96

Don José López Viana, secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 462 del año 1966, por lesiones, seguido contra María del Carmen López Ispuerto, se ha dictado con fecha 17 de diciembre pasado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a María del Carmen López Ispuerto, como autor responsable de la falta que se le imputa a la pena de 25 días de arresto indemnización de 200 pesetas y costas.

Y para que sirva de notificación a la condenada cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, a 19 de enero de 1966.

El Secretario,

116